



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1756.-

DALCAHUE, 26 de agosto de 2019.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 901 del 01.04.2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 26.08.2019 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JSHS/CIVG/AAGS/MAAB/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 06 de Agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad _____, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 01 de abril de 2019.

Se agrega al punto primero:

- Junto a las otras habilidades y documentos señalados para el perfil del Monitores Psicosocial, se espera que un monitor Sociolaboral realice las mismas labores, pero enfocado al ámbito laboral.
- Registrar y sistematizar los trabajos realizados con los AM.
- Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad y que han sido beneficiadas con la intervención sociolaboral.
- Gestionar cuando corresponda con las redes de la comuna.

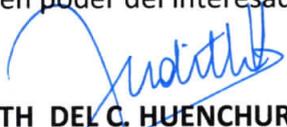
Se aumenta al punto Segundo:

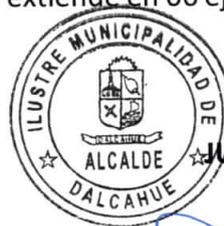
Se aumenta el valor a pagar por un monto de \$ 210.522 (Doscientos diez mil quinientos veintidós pesos), quedando un valor total de \$ 562.597 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos) mensuales.

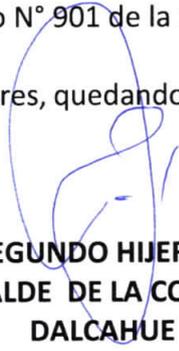
La modificación del contrato es a contar del 01 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 01 de abril de 2019, aprobado por decreto Alcaldicio N° 901 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JUDITH DEL C. HUENCHUR RUIZ
C.I. *




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE